



Magistrado Ponente Dr. Efraín Rojas Segura

ACUERDO No. CSJHUA20-23
14 de abril de 2020

“Por medio del cual se aclaran acuerdo turnos de control de garantías establecidos en los Acuerdos CSJHUA20-21 y CSJHUA20-22”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, establecidas en las Leyes 270 de 1996 y especialmente los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526 PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529 y PCSJA20-11532 de 2020, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión extraordinaria día 13 de abril de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo PCSJA20- 115232 de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura prorrogó la suspensión de términos judiciales en el territorio nacional, desde el 13 al 26 de abril de 2020 por lo tanto se hace necesario aclarar y establecer de manera equitativa los turnos de disponibilidad para la atención de audiencias concentradas en el circuito de Neiva lo cual se había establecido en los Acuerdos CSJHUA20-21 y 22 de 13 de abril de 2020, precisando lo concerniente al turno fijado entre el 20 y 24 de abril de 2020.

Es preciso señalar que la función de control de garantías de conformidad con el numeral 4 del artículo 2 del Acuerdo PCSJA20- 115232 de 2020, atenderá los siguientes asuntos:

- Audiencias concentradas de legalización de captura, formulación de imputación y solicitudes de medidas de aseguramiento de detención.
- Prórroga, sustitución y revocatoria de medida de aseguramiento cuya solicitud sea con persona privada de la libertad, siempre que las audiencias se puedan adelantar mediante trabajo en casa de manera virtual.
- Libertad por vencimiento de términos, siempre que las audiencias se puedan adelantar mediante trabajo en casa de manera virtual.

Parágrafo: El despacho en el turno que correspondiente recibe audiencias concentradas y en el resto de la jornada las demás solicitudes.

Que, por lo antes expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

A C U E R D A

ARTICULO 1. Aclarar los turnos para la atención de la función de control de garantías del 20 al 24 de abril de 2020, en la cabecera del circuito de Neiva así:

Fecha	Jornada	Turno
20 al 24 abril de 2020	6 a.m. a 12 m.	Juzgado Tercero Penal Municipal
		Juzgado Cuarto Penal Municipal
		Juzgado Décimo Penal Municipal
	12 m a 6 p.m.	Juzgado Segundo Penal Municipal
		Juzgado Octavo Penal Municipal
		Juzgado Séptimo Penal Municipal

ARTICULO 2. El área de soporte tecnológico de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Neiva, brindara el apoyo necesario cuando no sea posible realizar las audiencias virtuales desde el lugar de residencia y requieran la presencia del funcionario, adecuando salas separadas para Juez y otra para los demás intervinientes para evitar al máximo el contacto a los usuarios.

ARTICULO 3. En caso de que el Consejo Superior de la Judicatura continúe prorrogando las medidas de suspensión de términos acorde que en ellos se estipule, los jueces de control de garantías de Neiva seguirán alternándose los turnos para la atención de audiencias de forma secuencial conforme a los grupos establecidos.

ARTÍCULO 4. Envíese copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a los despachos judiciales involucrados, al área informática de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración judicial de Neiva, a la Dirección Seccional de Fiscalía de Neiva y a la Defensoría Regional del Pueblo del Huila.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Neiva, Huila



EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/LYCT